



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA" ENTRE SERVIU REGION DE LOS RIOS Y LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

LOS LAGOS, 11 de junio de 2015.

VISTO: Estos antecedentes, "**PROGRAMA PARTICIPACION PARTICIPATIVA**"

- Convenio de fecha 29 de abril de 2015.
- Resolución Exenta N° 579, de fecha 18 de Mayo de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 818 /

1.- Apruébese, convenio, de fecha 29 de Abril de 2015, entre SERVIU Región de los Ríos y la I.Municipalidad de Los Lagos, por el "**PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA**"

Anótese, comuníquese y archívese

VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GERARO TORRES TOLEDO
ALCALDE(S)

V B CONTROL

GTT/VIR/GTT/It.

Distribución:

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS CON MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a **29 ABR 2015**, entre Don **FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.089.282-7, Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Avda. Alemania N°799, de la ciudad de Valdivia, y Don **SIMÓN MANSILLA ROA**, chileno, cédula nacional N° [REDACTED] Alcalde de la I. Municipalidad de **LOS LAGOS**, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en **SAN MARTÍN N°1**, de esa comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U. y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 20.06.2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Ríos y la Municipalidad de **LOS LAGOS**, en cumplimiento del Art. 10 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización se compromete a ejecutar las obras de pavimentación, según la disponibilidad presupuestaria asignada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual contratará las obras, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones, llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

CUARTO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 24° llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U. de 1994.

QUINTO: Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **LOS LAGOS** que se pasa a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la longitud aproximada de pavimento que incluye cada proyecto según la cláusula Sexta

SEXTO: Las obras a ejecutar poseen un costo referencial de **M\$149.262.-** que se enterará de la siguiente forma:

1. El SERVIU aportará la suma de **M\$143.552.-** la que se imputará al **SUBTITULO 31, ITEM 02, PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 30265622-0** del presupuesto respectivo.
2. La Municipalidad de **LOS LAGOS** aportará la suma de **M\$5.710.-** la que se imputará al **SUBTITULO 13, ITEM 03, ASIGNACIÓN 001, Pavimentación Participativa.**
3. Los comités seleccionados de la comuna de **LOS LAGOS** aportarán la suma total de **M\$0.-**

El detalle de las calles o pasajes seleccionados es el siguiente:

Cifras en M\$

| N° | COMUNA | PROYECTO | UBICACION CALLE | EXTENSION CALLES | ANCHO | LONGITUD | AREA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR APORTADO | VALOR APORTADO | VALOR APORTADO | VALOR APORTADO | | | |
|------------------------|-----------|----------|-----------------|----------------------------------|--------|----------|--------|----------------|-------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------|---------|---------|
| 1 | Los Lagos | 128835 | O HIGGINS | SANTIAGO GAETE - LÍMITE PROYECTO | CALLE | 69,00 | 587,00 | 6,00 | - | 2.283 | 2.283 | 23.061 | 23.164 | | | |
| 2 | Los Lagos | 128834 | SANTIAGO GAETE | O HIGGINS - LÍMITE PROYECTO | CALLE | 45,00 | 287,00 | 2,00 | - | 1.861 | 1.861 | 18.770 | 18.771 | | | |
| 3 | Los Lagos | 128841 | PABLA TOLEDO | BRASIL - LÍMITE PROYECTO | PASARE | 110,00 | 418,00 | 8,00 | - | 1.966 | 1.966 | 19.830 | 21.846 | | | |
| 4 | Los Lagos | 128838 | LOS ULAMOS | LOS MAÑOS - LOS RAULIS | PASARE | 298,00 | 787,00 | 28,00 | - | - | - | 44.871 | 44.871 | | | |
| 5 | Los Lagos | 128840 | LOS ALERCES | LOS AVELLANOS - LOS RAULIS | PASARE | 206,00 | 758,00 | 33,00 | - | - | - | 40.951 | 40.951 | | | |
| TOTAL COMUNA LOS LAGOS | | | | | | | | | 658,00 | 2.793,00 | 77,00 | - | 5.710 | 5.710 | 148.552 | 148.562 |

SEPTIMO: El SERVIU designará un Inspector Técnico de la Obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU el aporte correspondiente, hasta el día 30-06-2015.

DECIMO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de LOS LAGOS y los plazos limites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de LOS LAGOS respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO PRIMERO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.

DECIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: La personería de Don FERNANDO SALGADO CONTRERAS, para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N°1608 de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo nombra Director Regional Subrogante. La personería del Sr SIMÓN MANSILLA ROA, para actuar en representación de la Municipalidad consta por Acta de Constitución del Concejo Municipal de LOS LAGOS de fecha 06.12.2012.



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS



SIMÓN MANSILLA ROA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



APRUEBA CONVENIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000579

VALDIVIA,

18 MAY 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 22, de 21 de Abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- El Convenio correspondiente al Programa de Pavimentación Participativa de fecha 29 de abril de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, a objeto de ejecutar los proyectos del Programa Pavimentación Participativa, 24° Llamado, reglamentado por el Decreto Supremo N° 114 de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones;
- La necesidad de aprobar el Convenio citado precedentemente.- Con todo lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE, el convenio de fecha 29 de abril de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Los Lagos, citado en el considerando a) precedente y que a continuación se transcribe:

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS CON MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 29 de abril de 2015, entre Don **FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° **9.089.282-7**, Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en adelante **SERVIU**, y en su representación, ambos domiciliados en Avda. Alemania N°799, de la ciudad de Valdivia, y Don **SIMÓN MANSILLA ROA**, chileno, cédula nacional N° [REDACTED], Alcalde de la I. Municipalidad de **LOS LAGOS**, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en **SAN MARTÍN N°1**, de esa comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U. y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 20.06.2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Ríos y la Municipalidad de **LOS LAGOS**, en cumplimiento del Art. 10 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización se compromete a ejecutar las obras de pavimentación, según la disponibilidad presupuestaria asignada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual contratará las obras, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

SERPLAN
D.O.M

CUARTO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 24° llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

QUINTO: Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **LOS LAGOS** que se pasa a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la longitud aproximada de pavimento que incluye cada proyecto según la cláusula Sexta.

SEXTO: Las obras a ejecutar poseen un costo referencial de **M\$149.262.-** que se enterará de la siguiente forma:

1. El SERVIU aportará la suma de **M\$143.552.-** la que se imputará al **SUBTITULO 31, ITEM 02, PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 30265622-0** del presupuesto respectivo.
2. La Municipalidad de **LOS LAGOS** aportará la suma de **M\$5.710.-** la que se imputará al **SUBTITULO 13, ITEM 03, ASIGNACIÓN 001, Pavimentación Participativa.**
3. Los comités seleccionados de la comuna de **LOS LAGOS** aportarán la suma total de **M\$0.-**

El detalle de las calles o pasajes seleccionados es el siguiente:

Cifras en M\$

| N° | Comuna | Código | NOMBRE CALLE | UBICACIÓN CALLE | Código Proyecto | Longitud (m) | Superficie (m²) | C. Vivienda (m²) | APORTE COMITÉ | APORTE MUNICIPALIDAD | APORTE SERVICIO | TOTAL REFERENCIAL | |
|-------------------------------|-----------|--------|----------------|----------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|------------------|---------------|----------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| 1 | Los Lagos | 128835 | O'HIGGINS | SANTIAGO GAETE - LIMITE PROYECTO | CALLE | 89,00 | 587,00 | 6,00 | - | 2.283 | 2.283 | 23.081 | 25.364 |
| 2 | Los Lagos | 128834 | SANTIAGO GAETE | O'HIGGINS - LIMITE PROYECTO | CALLE | 45,00 | 287,00 | 2,00 | - | 1.461 | 1.461 | 14.770 | 16.231 |
| 3 | Los Lagos | 128841 | PABLA TOLEDO | BRASIL - LIMITE PROYECTO | PASAJE | 110,00 | 414,00 | 8,00 | - | 1.966 | 1.966 | 19.880 | 21.846 |
| 4 | Los Lagos | 128838 | LOS ULMOS | LOS MAÑOS - LOS RAULS | PASAJE | 208,00 | 747,00 | 28,00 | - | - | - | 44.871 | 44.871 |
| 5 | Los Lagos | 128840 | LOS ALERCES | LOS AVELLANOS - LOS RAULS | PASAJE | 206,00 | 758,00 | 33,00 | - | - | - | 40.951 | 40.951 |
| TOTAL COMUNA LOS LAGOS | | | | | | 658,00 | 2.793,00 | 77,00 | - | 5.710 | 5.710 | 143.552 | 149.262 |

SEPTIMO: El SERVIU designará un Inspector Técnico de la Obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU el aporte correspondiente, hasta el día **30-06-2015**.

DECIMO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de **LOS LAGOS** y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de **LOS LAGOS** respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO PRIMERO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.

DECIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: La personería de Don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS**, para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N°1608 de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo nombra Director Regional Subrogante. La personería del Sr. **SIMÓN MANSILLA ROA**, para actuar en representación de la Municipalidad consta por Acta de Constitución del Concejo Municipal de **LOS LAGOS** de fecha 06.12.2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

[Firma manuscrita]

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

[Firma manuscrita]
ALH/FSC/CSN/csn
TRANSCRIBIR A:

1. Municipalidad de Los Lagos, San Martín N°1, Los Lagos
2. Archivo Depto. Programación Física y Control, SERVIU Región de los Ríos
3. Archivo Oficina de Partes, SERVIU Región de los Ríos

[Firma manuscrita]
GRISELDA ESPINOZA CAVIEDES
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS